

- 5). Francisco Torres, miembro.
- 6). Fabio ALEXANDRO Cabral Valenzuela, miembro.
- 7). Víctor Sánchez, miembro.
- 8). Rafael Prebisterio Mejía Guerrero.
- 9). John Richard Paniagua Feliz.

ARTICULO 3. Quedan derogados los decretos numerados 307-21, del 10 de mayo de 2021 y 92-24, del 16 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4. Las disposiciones del Decreto núm. 268-16 del 27 de septiembre de 2016, que no fueron modificadas por el Decreto núm. 307-21, del 10 de mayo de 2021, continúan vigentes y serán aplicadas por esta comisión en las tareas descritas en el artículo 1 del presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.275-24 que designa a la señora María Esther Díaz Medina, gobernadora civil de la provincia Bahoruco. Deroga el artículo 3 del Dec. núm. 340-20. G. O. No. 11149 del 15 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 275-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. María Esther Díaz Medina queda designada gobernadora civil de la provincia Bahoruco.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto 340-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTICULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 276-24 que autoriza al mayor general técnico de aviación Carlos Ramón Febrillet Rodríguez, FARD, para que pueda aceptar y usar la Condecoración “Medalla al Mérito Profesional RIAN”, otorgada por la Secretaría General Ejecutiva de la Red Internacional Antinarcóticos (RIAN). G. O. No. 11149 del 15 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 276-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 17621, del 23 de abril de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 0442, del 24 de abril de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente